



MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO N° 064/2024

VISTO:

La nota presentada por la Señora Directora del Centro Educativo “Perito Francisco Moreno” Prof. Noemí Bertola, el día 15 de marzo del año 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la mano de obra por los trabajos de limpieza y desmalezado del predio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Horacio Ferreyra- mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de “Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)”.

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA



San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

   ¡Seguí nuestras novedades!



DECRETA:

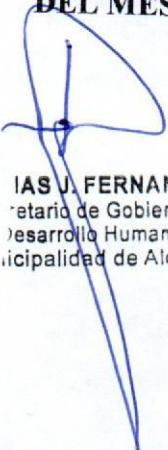
ARTÍCULO 1º: OTORGAR al Centro Educativo "Perito Francisco Moreno", la suma de pesos setenta mil (\$70.000,00) destinada a solventar los gastos que demande la mano de obra por los trabajos de limpieza y desmalezado del predio de la Institución, conforme presupuesto del señor Víctor Rojo, D.N.I 17.349.948.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE los gastos que deriven de la mano de obra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestaria del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)- Subsidios a Instituciones.

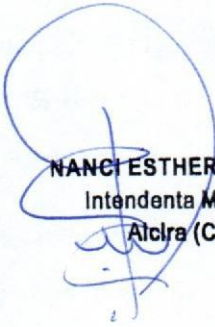
ARTICULO 3º: REQUIÉRASE a la Señora Directora del Centro Educativo Perito Francisco Moreno, Prof. Noemí Bertola, la rendición de cuentas de los fondos del Subsidio otorgado.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


IAS J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira




NANCY ESTHER FORESTO
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)